



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **DUNEDAIN DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR, **IVAN ALFREDO DIAZ JIMENEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme al oficio de designación de administrador del contrato, el cual se agrega como **Anexo 6 (Seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]**, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA, No. AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024** de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 71, 72 fracción V de su Reglamento.
- 1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante número de cuenta **42062107** de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con folio de autorización **0000036842-2024** de fecha **21 de febrero del 2024**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:
 - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 35,365 de fecha 28 de Septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gamez Fimbres, Notario Público número 43 de Hermosillo, Sonora, denominada, **DUNEDAIN DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en compra, venta, reparación, maquila, importación, exportación, comercialización, y fabricación de accesorios y refacciones, arrendamiento de equipo especializado directa o indirectamente para la salud, como máquinas de rayos X electrocardiogramas o cualquier otro instrumento necesario para cumplir con el objeto de la sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil N-2023078070, de fecha 29 de Septiembre de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

- 2.2** El C. **Ivan Alfredo Diaz Jimenez**, en su carácter de apoderado legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 35,365 de fecha 28 de Septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gámez Fimbres, Notario Público número 43 de Hermosillo, Sonora, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDE230928BW9**.
- 2.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6** Tiene establecido su domicilio en Cuernavaca 22, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico: contacto@dde.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 3. De “LAS PARTES”:**
- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”

Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”

Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Propuesta económica”

Anexo 6 (seis) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”

Anexo 7 (Siete) “Anexo Técnico”

Anexo 8 (Ocho) “Propuesta Técnica”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1,628,508.00 (Un millón seiscientos veintiocho mil quinientos ocho pesos 00/100MN)** más el impuesto al Valor Agregado (IVA) por **\$260,561.28 (Doscientos sesenta mil quinientos sesenta y un pesos 28/100MN)** y un monto máximo de **\$4,071,270.00 (Cuatro millones setenta y un mil doscientos setenta pesos 00/100MN)** más impuestos que asciende a **\$4,722,673.20 (Cuatro millones setecientos veintidos mil seiscientos setenta y tres pesos 20/100MN)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3" "Términos y Condiciones", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de febrero No. 220, entre Allende y Náinari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”**, y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en las unidades señaladas en el **Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”**, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **22 de agosto al 31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.” De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Estatad Sonora, R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en sus anexos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10%** sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**EL INSTITUTO**" cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "**Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**", parte integral del presente contrato "**EL INSTITUTO**", por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo mencionado en "**Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**" por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres) “Términos y Condiciones”**, del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el día **05 de septiembre del 2024**.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa REPRESENTANTE LEGAL	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social	██████████
Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	██████████
Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro ÁREA REQUIRENTE	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	██████████
Dr. Jesús Ernesto García Valdez ÁREA ADMINISTRADORA	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
DUNEDAIN DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL IVAN ALFREDO DIAZ JIMENEZ	DDE230928BW9

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 1

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ESTADO DE SERVICIO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL PREVI
MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES

BOLETA: 050003602_2024

Dependencia Solicitante: 00027 Delegación Sonora
SOL: 5011 Servicio: 01 Regímenes
0730001 Oficina: Delegación de Son

Descripción:
Servicio: Pasajes - Otros Servicios Intaj
Fecha impresión: 21/02/2024 Fecha validación: 21/02/2024

Importe	Cuenta	Periodo presupuestario
Total Compromiso (en pesos): \$ 4,725,257.00	3308120	0500 - Servicios Integrales

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	905.0	708.0	814.8	657.0	537.0	453.3	378.0	330.8	192.0	75.0	0.0

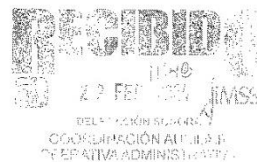
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Habilndum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Amortamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,725,257.00
CUATRO MILLORES DISETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

ELC. JUAN PERDÓ BERTRÁN MUÑOZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 2

"Procedimientos y precios asignados"

PROVEEDOR: DUNEDAIN DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	33900012	SERVICIOS INTEGRALES	SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA) HGZ 2	1842	SERV	205.00	377,610.00
	33900012	SERVICIOS INTEGRALES	SOLUCIÓN BASE ALCOHOL (SBA) HGZ 14	5670	SERV	133.00	754,110.00
	33900012	SERVICIOS INTEGRALES	CLORHEXIDINA HGZ 2	2670	SERV	535.00	1,428,450.00
	33900012	SERVICIOS INTEGRALES	CLORHEXIDINA HGZ 14	4140	SERV	365.00	1,511,100.00

RESUMEN		
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	1,628,508.00	4,071,270.00
IVA	260,561.28	651,403.20
TOTAL	1,889,069.28	4,722,673.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 3

“Términos y Condiciones”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la adquisición de aparatos de prótesis, ortesis y ayudas funcionales, conforme a lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en la unidad médica correspondiente, a los quince días naturales siguientes al comunicado del fallo conforme a las solicitudes que éstas realicen, de acuerdo a lo siguiente:

El horario de carga inicial y cambio de los insumos de los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación, deberá realizarse todos los días de acuerdo con una programación que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, a más tardar a las **10:00 horas** para garantizar la disponibilidad.

El proveedor **realizará la difusión y sensibilización del PIHMA** a partir de las **08:00 horas y hasta las 20:00 horas**, mediante un Cronograma de actividades establecido juntamente con el líder y el equipo de higiene de manos, que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos matutino, vespertino y nocturno además de la jornada acumulada, debiendo entregar el producto en la unidad médica en los tiempos establecidos.

En relación con la entrega de los insumos y material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor tendrá un tiempo máximo de **15 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido en el párrafo anterior; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la unidad médica.

Se instalarán los dispensadores en los puntos de atención por servicio o área, señalados por el líder y el equipo de higiene de manos, **quince días naturales posteriores al fallo**, la entrega al proveedor del croquis y censo de dispensadores señalados por servicio o área se le dará en la segunda visita a las instalaciones al licitante que resulte asignado, por lo que deberá acudir con el líder del equipo y/o subdirector administrativo de las unidades médicas Hospital General de Zona N° 2 y Hospital General de Zona N° 14 y/o la persona que designen para su entrega.

OOAD	Unidad	Ciudad	Dirección
Sonora	HGZ 14	Hermosillo	República de Cuba y Avenida Tecnológico Col. Mirasoles CP83170
Sonora	HGZ 2 68	Hermosillo	Av.Calesa, Blv. Simarrón y Musaro Fracc.Renac. S/N° C.P 83296

Durante la recepción, los bienes que contempla el presente servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones conforme lo solicitado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente licitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes. El responsable de la recepción de los artículos y entregables, será el administrador del contrato o la persona que él designe para el efecto.

El servicio esta sujeto a disponibilidad máxima presupuestal por cada unidad médica:

UO	UI	UI_Descripción	Localidad	Presupuesto Autorizado
27	270101	H Gral Zona 2	Hermosillo	2,095,619.00
27	270107	Hosp Gral Zona 14	Hermosillo	2,629,638.00

CONDICIONES DE ENTREGA.

1).- Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Distribuir y difundir el material impreso y audiovisual relacionado con el PIHMA, a todo el personal de la Unidad Médica, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
<p>I. A. Elaborar el cronograma de distribución y difusión del material relacionado con el PIHMA al personal de la unidad, personal en formación (campos clínicos) becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes.</p> <p>El líder y equipo de Higiene de Manos determinarán la periodicidad de entrega del material impreso (folletos), las áreas y turnos específicos, de acuerdo con las necesidades de la unidad médica.</p> <p>El objetivo de esta distribución y difusión es hacer partícipe al personal de la unidad, personal en formación de todos los campos clínicos, becarios y becados, pacientes, familiares y visitantes de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento de la higiene de manos y lograr su sensibilización para mejorar el apego.</p> <p>El material incluye los recordatorios en el lugar de trabajo (carteles), videos y folletos con información relacionada al PIHMA.</p> <p>El equipo de higiene de manos y proveedor procurará evitar el despido del material impreso al personal de la unidad, personal en formación</p>	<p>Cronograma detallado de las actividades para la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles.</p> <p>Como sustento de evidencia de la entrega y difusión de los videos, folletos, así como la colocación de los carteles se tomarán fotografías aleatorias en los servicios y se anexarán al informe entregable.</p>	<p>El cronograma, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación del fallo.</p> <p>Informe mensual del avance en la distribución y difusión del material (número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron), con base en el cronograma detallado de actividades.</p> <p>Cada Jefe de Servicio de la unidad médica avalará, mediante su firma, la recepción y cantidad del material impreso (folletos) distribuido en su área, de acuerdo con el cronograma.</p>	<p>El cronograma en formato electrónico y por escrito en papel membretado por el licitante asignado mismos que se entregarán al líder del equipo de higiene de manos.</p>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
(campos clínicos) becarios y becados, entregando el folleto una sola vez y cuando haya personal de nuevo ingreso.			
I. B. Reproducir sin publicidad del licitante adjudicado el material de difusión. El responsable del contrato (Administrador y Director de la unidad médica) junto con el equipo de higiene de manos determinará la cantidad de folletos y carteles a reproducir. Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá.	Los videos, carteles y folletos determinados por el responsable del contrato en conjunto con el equipo de higiene de manos.	De manera inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.	Formato físico y electrónico, con acuse de recibo de ambos en físico.
I. C. Instalar el material de difusión (carteles) en los puntos que determine el líder y equipo de higiene de manos, con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la unidad médica, para no generar contaminación visual.	Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área.	En un lapso no mayor de 15 días naturales a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.	Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
I. D. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro se deberán sustituir de forma inmediata.	Reporte de los carteles repuestos, por servicio, en formato electrónico.	En forma mensual.	Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.

II.-APLICAR CUESTIONARIOS SOBRE CONOCIMIENTOS Y PERCEPCIÓN DE HIGIENE DE MANOS

(Al personal de salud y personal directivo)

Entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
Determinar el nivel de conocimiento y percepción inicial y al término del contrato sobre los conceptos básicos de higiene de manos del personal de salud de la unidad médica.	II. A. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos" destinado a los profesionales de salud" a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.	Base de datos con el 100% de las variables del cuestionario y el Análisis Estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. B. Aplicar de manera digital la "Encuesta de	Base de datos con el 100% de las variables de la	Información en formato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Objetivo:	Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:
	percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos.	encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. C. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico).	Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación inicial de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. D. Aplicar de manera digital el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.	Base de datos con el 100% de las variables del Cuestionario y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. E. Aplicar de manera digital la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud", a una muestra del personal de salud, determinada por el líder del equipo de higiene de manos, un mes previo al término del contrato.	Base de datos con el 100% de las variables de la Encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	II. F. Aplicar de manera digital la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo", al 100% del personal de salud directivo (médico y no médico), un mes previo al término del contrato.	Base de datos con el 100% de las variables de la encuesta y el análisis estadístico de los resultados. Se aplicarán los cuestionarios de forma bimestral	A partir de la 3ra. Semana posterior a la aplicación final de los cuestionarios. Medio de entrega: Información en formato electrónico y acuse de recibo en físico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

III.-ABASTECER Y DISTRIBUIR DE MANERA SUFICIENTE, EFICIENTE, OPORTUNA Y CONTINUA LOS INSUMOS CONTRATADOS PARA LA HIGIENE DE MANOS, EN TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DESIGNADOS ESTRATÉGICAMENTE POR EL LÍDER Y EL EQUIPO DE HIGIENE DE MANOS, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO 2024, POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Objetivo: Abasto suficiente, eficiente, oportuno y continuo de los insumos que cumplan las especificaciones técnicas recomendadas por la OMS (Solución Base Alcohol y Gluconato de Clorhexidina solo o combinado con alcohol) no enjuagable, para la higiene de manos.

Bien / Servicio / Actividad:	Entregable:	Periodicidad de entrega:	Medio de entrega:
III. A. Entrega y distribución de Jabón líquido, Solución Base Alcohol y Clorhexidina, no enjuagable, para la higiene de manos, para lo cual deberá contar con un personaje con disponibilidad para garantizar el abasto en todos los turnos (incluyendo la jornada acumulada) y todos los servicios señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos en la unidad médica.	Reporte de entrega y distribución de Jabón líquido, SBA y Gluconato de Clorhexidina en litros por área/servicio, Medición del consumo por cada punto de atención (dispensador), conforme el Requerimiento	Mensual	Formato electrónico y acuse de recibo en físico.
	Reporte del consumo mensual programado vs consumo mensual real de Jabón líquido, SBA y Gluconato de Clorhexidina, en litros por área o servicio.	Mensual	Formato electrónico y acuse de recibo en físico.

A) ENTREGA:

En relación con la entrega del material para la difusión durante el inicio del presente requerimiento el proveedor **tendrá un tiempo máximo de 15 días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, para apegarse al horario establecido anteriormente; a fin de estar en posibilidades de cumplir con las necesidades de la Unidad médica;

Durante los primeros **5 días naturales de cada inicio de mes**, el proveedor deberá entregar las cantidades de insumos de Jabón líquido, SBA y Clorhexidina suficientes (en la Unidad Médica a más tardar a las 10:00 horas para garantizar la disponibilidad.

En el entendido de que **para el mes que corresponda**, derivado de la Asignación correspondiente a partir del día hábil siguiente al mismo, se contarán los 5 días naturales para su entrega.

Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica	Actividades a desarrollar
Perfil 1 Técnico en logística Nivel de estudios: Al menos bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> Distribución suficiente, oportuna y continua de solución base alcohol (SBA) y de solución base Clorhexidina, en los puntos de atención designados en cada servicio. Instalar y verificar que los carteles y recordatorios en el lugar de trabajo se encuentren en óptimas condiciones. Verificar que los dispensadores se encuentren en condiciones adecuadas para realizar la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica	Actividades a desarrollar
<p>Perfil 2</p> <p>Profesional en higiene de manos</p> <p>Nivel de estudios: Profesional de salud</p>	<p>dispensación y si es el caso realizar el cambio que se requiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el registro del consumo de los insumos. Difusión y sensibilización permanente de la estrategia de higiene de manos a todo el personal de salud, a pacientes y familiares; Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados. Monitoreo y registro permanente de resultados, análisis de los indicadores, y entrega de los reportes, a efecto de tener la información necesaria para implementar medidas correctivas y mejorar el nivel de cumplimiento durante su implementación.

B) EQUIPAMIENTO.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", los equipos (frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación y medios audiovisuales (pantallas de televisión) que se hayan requerido en comodato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a retirar de la Unidad médica, en un plazo no mayor de **15 días naturales** de haber terminado la vigencia del contrato del servicio y previo acuerdo con "EL INSTITUTO" los equipos en comodato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para "EL INSTITUTO", y sin generar daño estructural al mismo.

C) DIFUSIÓN.

"EL PROVEEDOR" elaborará y presentará junto a su propuesta técnica (Puntos y Porcentajes) un **Programa de difusión y sensibilización** basada en el Programa Institucional de Higiene de Manos.

Una vez instalados los equipos (dispensadores y pantallas "medios audiovisuales"), **el licitante asignado** deberá entregar **un manual de instrucciones al español, con los conceptos básicos** que se requieran para el manejo y funcionamiento de dichos equipos, al personal relacionado (líder y equipo de higiene de manos, trabajo social, enfermería, jefaturas de servicio) (Personal institucional). Señalando que igualmente de ser requeridos los controles remotos para las pantallas los mismos deberán aprovisionarse de las baterías para su uso.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director de la Unidad Médica, el líder y su equipo de higiene de manos correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa a través de las actividades previamente propuestas.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, SE DEBERÁ INCLUIR:

- Fecha de recambio y caducidad.
- Nombre del responsable en el recambio del frasco.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Asimismo, por separado el proveedor deberá entregar de **forma semanal los reportes de trazabilidad** de los productos utilizados, en el cual incluya:
- Lote, Desinfectante y porcentaje de concentración utilizado, marca de los desinfectantes, fechas de caducidad, mismo que deberá ser entregado en la unidad médica en donde se genera la solicitud,

El producto deber ser entregado empacado en buenas condiciones. Cumplir con las condiciones de almacenamiento que se requieran. El producto ingresará a la unidad médica bajo la Normatividad vigente y será responsabilidad de la persona que designe el administrador del contrato en conjunto con el líder del equipo de higiene de manos su debida entrega.

- Las etiquetas e instructivo de uso deberá encontrarse en idioma español (en caso de encontrarse en otro idioma del español)

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Artículo 51 del Reglamento de la LAASP.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalente que del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, su Prevención y Control en el IMSS, 2000-001-030 (2017).
- Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, 2017.22
- NORMA Oficial Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008, Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante
3. **De la Documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas de los productos ofertados:**
 1. Ficha técnica de los productos a ofertar. En cumplimiento conforme al requerimiento
 - II. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; asimismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, de los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de descalificación).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000. Tel. (644) 413 91 80, Ext. 51111

www.insa.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA/COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
- bien, los participantes podrán presentar el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en donde deberán identificar plenamente los bienes que estén ofertando.

En caso de ser FABRICANTE, de producto nacional, presentará el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).

- III. Las etiquetas e instructivo deben estar al idioma español, cumpliendo con lo dispuesto en la Norma NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Los folletos, catálogos, y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, calidad del bien ofertado por cada partida y cada uno de los componentes y /o artículos que lo conforman deberán estar debidamente referenciados y en su caso traducidos al idioma español.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Sonora, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día transcurrido, por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no inicie el servicio a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo	Por cada día transcurrido hasta un máximo de 10 días	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la carga inicial y cambio de los insumos de los frascos dispensadores	Por cada día transcurrido hasta un máximo de 4 días	2.5% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente al incumplimiento sin IVA.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la difusión y sensibilidad del PIHMA	Por cada día transcurrido hasta un máximo de 4 días	2.5% sobre el valor total de la factura del mes correspondiente al incumplimiento sin IVA.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso en particular, serán en función de lo siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no realice la prestación del servicio de conformidad a Distribuir y difundir el material del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA)	Cada día de atraso	El 1% sobre el valor total de de la garantía del contrato	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el licitante no realice la prestación del servicio de conformidad a la aplicación de cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos	Cada día de atraso	El 1% sobre el valor total de de la garantía del contrato	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el licitante no realice la entrega de los insumos conforme al etiquetado de los productos ofertados	Cada reporte en que se detecte	El 1% sobre el valor total de los insumos	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el licitante no realice el canje o devolución dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación	Cada reporte en que se detecte	El 1% sobre el valor total de los insumos	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE O DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO", por conducto del responsable del servicio (líder del Equipo y/o administrador del contrato) en la Unidad médica podrá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de los insumos, notificando del vicio, defecto y causa de devolución **dentro de los 5 días naturales siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Tipo de garantía: Divisible

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Cuenta PREI

42060420.- Otros servicios Integrales

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requisitos	Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de ID pedido recepción ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora 	Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

- a. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- b. "EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral
- c. "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago del servicio integral de Higiene de Manos, con la autorización de Director y Administrador de la Unidad Médica requirente, y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato y supervisarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El pago de los servicios se efectuará de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", los documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Lugar. Ciudad Obregón, Sonora a 20 de mayo del 2024

Autorizo

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 4

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 5

"Propuesta económica"

1/1



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ANEXO 15

PROPOSICION ECONOMICA

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

DR. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MEDICAS

PRESENTE.-

LICITACION PUBLICA: AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

NOMBRE LICITANTE: DUNEDAIN DEL DESIERTO S.A. DE C.V.

FECHA:

ago-24

RFC: DOE230928BW9

NO. DE PRE-IMSS: 158645

DOMICILIO: CUERNAVACA 22, COL. SAN BENITO, C.P. 83190

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO: contacto@dde.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO

PARTIDA	DESCRIPCION CORTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIOS INTEGRALES SOLUCION BASE ALCOHOL (SBA) HGZ 02	SERV	3842	\$ 205.00	\$ 777,610.00
	SERVICIOS INTEGRALES SOLUCION BASE ALCOHOL (SBA) HGZ 34	SERV	5670	\$ 133.00	\$ 754,110.00
	SERVICIOS INTEGRALES CLORHEXIDINA HGZ 02	SERV	2670	\$ 535.00	\$1,428,450.00
	SERVICIOS INTEGRALES CLORHEXIDINA HGZ 34	SERV	4140	\$ 365.00	\$1,511,100.00
SUBTOTAL					\$4,071,270.00
IVA					\$ 651,403.20
TOTAL					\$4,722,673.20

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 20/100 PESOS MEXICANOS

IVAN ALFREDO DIAZ JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 6

"Oficio de Designación de Administrador del contrato"



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0849/2024

Cd. de Obregón, Sonora, a 12 de julio de 2024

Dr. Jesús Ernesto García Valdez
 Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud.
 Cd. Obregón, Sonora.

Me dirijo atentamente a usted, para informarle que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia con relación a los procedimientos de contratación del servicio integral para el "programa institucional de higiene de manos, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: coordinador de prevención y atención a la salud, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
COAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCÍA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA
				FIRMA DE ACEPTACIÓN:

Señal: 018422411771. Cód. Postal: 85000. Obregón, Sonora. C. P. (056 00) 113 01 14) 425 91 80, Ext. 11

www.imss.gob.mx



SE ELIMINA RFC, CORREO Y TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Quedando bajo su responsabilidad dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

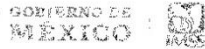
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENVASE	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO
Hosp Cral Zona 14	Hermosillo	060.066.1250.0 0.01	Solución Hose Alcohol (SBA)	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA MANOS QUE NO REQUIERAN ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILOICO MINIMO AL 70% V/V, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOCALORINICO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SUELTADILACIONAR.	ENVASE	1	LTO	945	5670
H Cral Zona 2	Hermosillo	060.066.1268.0 0.01	Clorhexidin a	SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1% ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILOICO VINICO 70% ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOCALORINICO, COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE ENJUAGUE, CERRILLADO NI SECADO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SUELTADILACIONAR.	ENVASE	1	LTO	445	2670
Hosp Cral Zona 14	Hermosillo	060.066.1268.0 0.01	Clorhexidin a	SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1% ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILOICO VINICO 70% ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOCALORINICO, COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO; NO REQUIERE ENJUAGUE, CERRILLADO NI SECADO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA DE SUELTADILACIONAR.	ENVASE	1	LTO	690	4140

Material Informativo Programa Institucional de Higiene de manos 2024

El cual deberá entregar a la unidad conforme a sus necesidades:

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TIPO PRESENTACION
H Cral Zona 2	Hermosillo	Cartel "Como desinfectarse las manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 17.0" x 17.0". En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una AAS (en español y/o en dialecto según la zona).	24	60	PZA
Hosp Cral Zona 14	Hermosillo	Cartel "Como desinfectarse las manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 17.0" x 17.0". En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una AAS (en español y/o en dialecto según la zona).	48	120	PZA

5 de febrero 2024, 11:11 am

ESTADO DE SONORA, Hermosillo, Sonora, México. Tel. (644) 437 1143, Fax: 31111

www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

I ^o Graf Zona 2	Hermosillo	Cartel "Como lavarse las manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" Ln centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	32	80	PZA
Hosp Graf Zona 14	Hermosillo	Cartel "Como lavarse las manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" Ln centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	76	190	PZA
II Graf Zona 2	Hermosillo	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" Ln centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	32	80	PZA
Hosp Graf Zona 14	Hermosillo	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos", En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" Ln centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	120	300	PZA
H Graf Zona 2	Hermosillo	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud; impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	400	1000	PZA
Hosp Graf Zona 14	Hermosillo	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud; impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).	400	1000	PZA
II Graf Zona 2	Hermosillo	Folleto informativo "Vanos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes; impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Contenido: Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	400	1000	PZA
Hosp Graf Zona 14	Hermosillo	Folleto informativo "Vanos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes; impresos tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couche brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Contenido: Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).	400	1000	PZA
H Graf Zona 2	Hermosillo	Videos institucionales de difusión del PIHMA, Difusión a pacientes, familiares y visitantes. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p). Resolución de 1920 por 1080 píxeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con audio y subtítulos en español).	5	12	PZA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

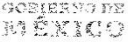

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

 		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS				
Hosp Gral Zona 14	Hermosillo	Videos Institucionales de difusión del PIHMA, Difusión a pacientes, familiares y visitantes. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p). Resolución de 920 por 1080 pixeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IMAS (video con audio y subtítulos en español).	4	10	PZA

El servicio para licitar comprende lo siguiente:

- Difundir** el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) a todo el personal de la unidad médica; así como a pacientes, familiares y visitantes.
- Sensibilizar** al personal de salud sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos, así como la **técnica adecuada para realizar esta estrategia**, brindando por lo menos una plática al mes dirigida al personal institucional de todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno, así como de Jornadas acumuladas), las mismas serán previamente verificadas y autorizadas por el responsable (Líder) del Programa de Higiene de Manos, en cuanto a los temas, horarios y días en que serán proporcionadas por el proveedor asignado.
- Realizar estudios de observación** directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados en formato electrónico, conforme el **Formulario de Observación para Estudio de Sombra de Higiene de Manos. (Anexo)**, dichos estudios deberán registrarse en la plataforma de higiene de manos de forma diaria (http://11.33.41.38:90/higiene_manos/acceso)
- Aplicar cuestionarios** sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) a través de un medio electrónico; Tablet o cualquier dispositivo que permita vaciar la información de manera veraz y en los tiempos solicitados mismo que deberá entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. **(Anexos)**
- Aplicar el Protocolo** para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado base alcohol en uso en el personal de salud. Método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la **OMS**, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica. realizándolo en diferentes etapas: antes de utilizar el producto (ofertado) sometido a evaluación, después de 3 a 5 días laborables consecutivos de uso del producto, y después de 1 mes. **(Anexos)**
- Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua** los insumos necesarios para realizar la higiene de manos en los puntos de atención designados para el efecto, que consisten en solución base alcohol (SBA) y solución base Cluconato de Clorhexidina. Estos insumos deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día, durante todo el año 2024. Los dispensadores de para los insumos deberán ser proporcionados por el proveedor sin costa adicional al instituto.
- Realizar un **reporte mensual** del avance en la programación de los entregables, así como del consumo mensual de los insumos para realizar la Higiene de Manos.

El responsable de la recepción de los artículos y entregables **será el Líder del Equipo de Higiene de Manos de la Unidad.**

Las entregas se realizarán en los servicios señalados por el líder y el equipo de higiene de manos, durante **los 15 días naturales posteriores a la emisión del Fallo**, para lo que el licitante que resulte asignado deberá solicitar al líder del proyecto y/o el subdirector administrativo, el **croquis y censo** de dispensadores señalados por servicio o área que le proporcionarán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

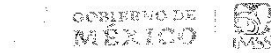
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- b) Norma que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, su Prevención y Control en el IMSS, 2000-001-030 (2017).
- c) Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, 2017.22
- d) NORMA Oficial Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008, Productos Higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

- e) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los insumos que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante

3. De la Documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas de los productos ofertados:

- a) Ficha técnica de los productos a ofertar. En cumplimiento conforme al requerimiento
- b) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; asimismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, de los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de descalificación).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los videos requeridos para su difusión serán aquellos que el Líder del Equipo de Higiene de manos, entregará al licitante asignado para que sean difundidos y visualizados a través de las pantallas de TV requeridas mismas que deberá instalar en los puntos que determine el Líder. **Para la difusión de los videos se instalarán al 6 pantallas de televisión (en comodato) por Unidad Médica, mínimo 42" (puigedas), que contengan dispositivo para insertar memoria USB (misma que igualmente proporcionará el licitante asignado)/ control remoto con baterías, estratégicamente en las áreas definidas por el líder del Equipo.**

El proveedor **realizará la difusión y sensibilización del PIHMA a partir de las 08:00 horas y hasta las 20:00 horas diarias**, o bien, el horario que sea determinado mediante un cronograma de actividades establecido conjuntamente con el líder y su equipo de Higiene de Manos, con la finalidad de que permita planificar y garantizar la cobertura en los turnos: matutino, vespertino y nocturno, además de la jornada acumulada durante todo el ejercicio 2024.

Los productos (tanto para SBA, como para el Gluconato de Clorhexidina) se instalarán los frascos dispensadores con despachador que facilite su uso y evite contaminación en los puntos de atención por servicio o área, señalados por el líder y el equipo de Higiene de manos, **15 (quince) días naturales posteriores al fallo**, los cuales serán proporcionados por el proveedor sin costo adicional para el instituto, la entrega del **Croquis y censo de frascos dispensadores** señalados por servicio o área se le dará al licitante que resulte asignado, **deberá acudir con el Líder del Equipo y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas para la entrega de los productos junto con los accesorios necesarios para su funcionamiento (dosificador (canastilla), tornillería y otros para colocación y fijación).**

El horario de **carga inicial y recambio de los insumos** de los frascos dispensadores tanto para SBA como para el Gluconato de Clorhexidina, deberá realizarse todos los días de acuerdo a una **Programación** que permita garantizar su disponibilidad en todos los servicios señalados y turnos en la unidad médica, a más tardar a las **10:00 horas** para garantizar la disponibilidad. **Debiendo entregar el producto dentro de las áreas específicas de la Unidad médica.**

b) Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas

c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**
No aplica

d) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

1. Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

a) Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

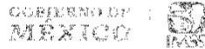
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- b) Norma que establece las disposiciones para la aplicación de la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, su Prevención y Control en el IMSS, 2000-001-030 (2017).
- c) Guía Técnica para la Organización de la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, 2017.22
- d) NORMA Oficial Mexicana NMX-K-631-NORMEX-2008, Productos higiénicos-Líquido desinfectante para manos y piel que no requiere enjuague, para ser utilizado en áreas blancas y/o aisladas-especificaciones y métodos de prueba

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

- e) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que los insumos que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante

3. De la Documentación y certificados que amparen las especificaciones técnicas de los productos ofertados:

- a) Ficha técnica de los productos a ofertar. En cumplimiento conforme al requerimiento
- b) Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado con la clave correspondiente; asimismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, de los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio, (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de descalificación).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

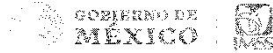
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA/COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.
- bien, los participantes podrán presentar el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente en donde deberán identificar plenamente los bienes que estén ofertando.

En caso de ser FABRICANTE, de producto nacional, presentará el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) o Normas de Correcta Fabricación (NCF).

- Las etiquetas e instructivo deben estar al idioma español, cumpliendo con lo dispuesto en la Norma NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos.

Lugar. Ciudad Obregón, Sonora a 20 de mayo del 2024

Autorizo.

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

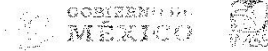
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



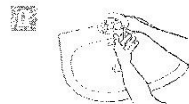
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Programa Institucional de Higiene de manos 2024
Cartel "Como lavarse las manos"

¿Cómo lavarse las manos?

Este cartel tiene solo fines de orientación visual, no debe ser utilizado como herramienta de evaluación.

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



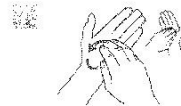
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, apoyándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



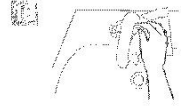
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



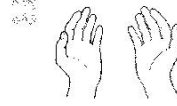
Enjuáguese las manos con agua;



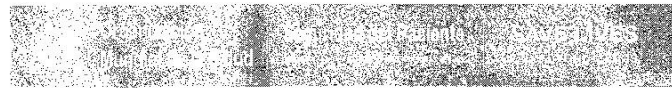
Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Programa Institucional de Higiene de manos 2024

Asesor: Lic. DE HIGIENE DE MANOS | Contacto: Lic. DE HIGIENE DE MANOS | Teléfono: 521-617-2111 | Correo: hmanos@imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A BASE DE ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1^o

Introducción:

Entre los criterios más importantes que deben tomarse en cuenta para la selección de una solución a base de alcohol se encuentra la aceptación por el usuario y la tolerancia cutánea, de acuerdo a las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la higiene de las manos en la atención a la salud 2009. Un producto que es agradable de usar sin ningún efecto perjudicial para las manos es un activo importante en la promoción de las prácticas óptimas de higiene de las manos.

Método de estudio

El líder de higiene de manos de la Unidad Médica asignará a una persona responsable de la aplicación del presente protocolo

Elegir 40 participantes voluntarios, utilizando al menos 30 ml de producto por día.

La evaluación incluye:

1. Evaluación objetiva: a través de una escala validada para identificar las características de la piel de los profesionales de la salud.
2. Evaluación subjetiva: los profesionales de la salud responden un cuestionario destinado a valorar todos los factores de riesgo de lesión cutánea (y no solo los relacionados con el uso del producto) junto con la aceptación del producto y la tolerancia dérmica.

Este protocolo se realiza en diferentes etapas: antes de utilizar el producto sometido a evaluación, después de 3 a 5 días laborables consecutivos de uso del producto, y después de 1 mes.

Información e instrucciones

- El protocolo consiste en un estudio mediante el cual se analiza el efecto de una solución a base de alcohol en las manos de los profesionales de la salud. Esta actividad debe de ser del conocimiento del observador¹ y los usuarios del producto.
- El primer día el observador les entrega a los profesionales de la salud los envases que contienen el producto a evaluar, los cuales deben reunirse nuevamente al final de sus labores después de los primeros 3 a 5 días y al mes del uso continuo de la solución a base de alcohol.
- Durante el periodo de evaluación (desde el inicio y durante un mes), sólo se debe utilizar para la higiene de manos el producto a evaluar.
- El observador debe realizar una evaluación de la integridad de la piel (Parte 3), antes de iniciar el protocolo, después de los primeros 3 a 5 días y al mes de uso consecutivo de la solución a base de alcohol, es importante resaltar que estos tiempos deben ser respetados.
- Cada participante debe completar un cuestionario después de los primeros 3 a 5 días de uso consecutivo (parte 2), y después de 1 mes de uso (Parte 1 y 2).
- Se debe registrar la cantidad de producto entregado, y comparar con la cantidad de producto sobrante después de los primeros 3 a 5 días de uso continuo.
- Al término de los primeros 3 a 5 días consecutivos de uso del producto los envases abiertos, vacíos y los parcialmente llenos se deben devolver al observador para la medición del consumo.
- Los participantes no deben utilizar lociones o cremas de manos durante los 3 a 5 días de uso del producto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

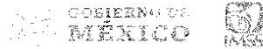
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- En caso de que algún participante abandone la evaluación antes del término debe notificar inmediatamente al observador.

El observador no necesariamente tiene que ser la persona responsable de evaluar el cumplimiento de la higiene de manos.

Instrucciones detalladas

El objetivo del estudio es comprobar la tolerancia dérmica y la aceptación de un producto en uso o en fase de selección, sin comparar con otro(s) producto(s). La evaluación del producto tiene una duración de 1 mes (de empleo del producto por los participantes). Los criterios para tolerancia dérmica y aceptación del producto se deben establecer antes de la evaluación.

Criterios de acuerdo con la medición obtenida

Criterios para la aceptación del producto:

Cuestionario Parte 1 "Evaluación del producto" – la medición obtenida de todos los ítems es 75% arriba de 6 puntos.

Criterios para la tolerancia cutánea:

Cuestionario – Parte 2 "Autoevaluación del estado de la piel de las manos" – la medición de todos los ítems de 75% por arriba de 6 puntos.

Cuestionario – Parte 3 "Evaluación del estado de la piel por parte del observador" de 75% por abajo de 2 puntos.

La evaluación consta de las siguientes etapas:

1. La información y selección de los participantes, y la planeación de la evaluación.
2. Uso de evaluación del producto.
3. Registro de datos y análisis.
4. Presentación de los resultados.

Información, identificación y planeación

Las tareas del observador son:

- Obtener el apoyo de los jefes de servicio de los participantes a su cargo para la evaluación del producto;
- Organizar sesiones de información para los participantes potenciales entre los profesionales de la salud (objetivo, procedimiento, condiciones, restricciones, etc.);
- Identificar por su nombre ² a aproximadamente 40 voluntarios (profesionales de la salud) y asignarles un número de identificación (número de participante);
- Obtener un área de trabajo temporal en el servicio/unidad donde se realicen las entrevistas y almacenen los productos;
- Programar citas con cada participante al final de su jornada laboral.

Las citas deben realizarse en el servicio/unidad en la que los participantes trabajan y de acuerdo con su horario laboral:

- El primer día, previo al inicio del trabajo, el observador debe:
 1. Distribuir los envases del producto a evaluar,
 2. Evaluar el estado de las manos de los participantes (Evaluación objetiva de la piel - Parte 3);





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

² Es esencial conocer la identidad de los participantes para que el evaluador pueda organizar y llevar a cabo el estudio, la identidad se debe ocultar cuando se analizan los datos

- Después de los primeros 3-5 días de uso continuo del producto y después de haber terminado su jornada laboral, los participantes deben:

3. Entregar los envases distribuidos y
4. Responder la Parte 2 del cuestionario.

El observador debe evaluar el estado de las manos de los participantes (evaluación objetiva de la piel - Parte 3);

- Después de usar el producto durante 1 mes y después de haber terminado su jornada laboral, los participantes deben:

5. Responder las partes 1 y 2 de los cuestionarios completadas, y

El observador debe evaluar el estado de las manos de los participantes (Evaluación objetiva de la piel - Parte 3).

Nota: si algún participante tiene que ausentarse del estudio por no más de 5 días por alguna razón imprevista que no sea un deterioro grave de la piel de las manos, la duración de la prueba se extenderá por el mismo número de días suspendidos. Si están ausentes por más de 5 días, se debe organizar un nuevo período de prueba.

- Contar el número de envases distribuidos durante los primeros 3-5 días de la prueba, registrar el número de participante asignado en la parte 2 del cuestionario, y marcar los envases con el número del participante;

El número de envases a distribuir depende de su tamaño y del número de días de la evaluación. Por ejemplo, para un consumo diario de 30 a 50 ml, dos envases de 100 ml son más que suficiente para 3 días de trabajo, y tres envases de 100 ml para 5 días.

Durante todo el estudio se debe garantizar:

- El suministro y disponibilidad de la solución a base de alcohol;
- El registro por cada participante en cada etapa del estudio;
- La medición la cantidad de producto utilizado por cada participante durante los primeros 3-5 días de la prueba pesando los envases distribuidos y devueltos; registrar esta información en la Parte 2 del cuestionario;

Es necesario realizar dos operaciones para calcular la cantidad de producto utilizado (sobre la base del peso de un volumen determinado de producto): $1 \text{ ml} = X \text{ g}$ (peso de referencia)

Ejemplo:

Envase distribuido de **100 ml** de solución a base de alcohol pesa **120 gr** por consiguiente cada mililitro **equivale a 1.2 gr (peso de referencia)**

1. Convertir el peso restante (g) en volumen restante (ml); $\text{peso restantes} / \text{peso de referencia} \times 100 = \text{ml restantes}$
2. Restar la cantidad sobrante a la cantidad distribuida = cantidad utilizada

Ejemplo:

Frasco devuelto con un peso de 60 gr, aplicar la fórmula:

$60 \text{ gr (peso restante)} / 120 \text{ gr (peso de referencia)} \times 100 = 50 \text{ ml restantes}$

$100 \text{ ml (solución distribuida)} - 50 \text{ ml (solución restante)} = 50 \text{ ml utilizados}$





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Evaluar el estado de la piel de las manos del participante antes, durante y después de la prueba, utilizando las escalas propuestas (evaluación objetiva de la piel - Parte 3) y programar las siguientes citas.

Nota.- Respecto a la tolerabilidad del producto, se suspenderá cuando el cuestionario "criterios para la tolerancia cutánea" sea del 10% de la plantilla de personal que respondan menos del 75% de los items.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A
 BASE DE ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1

CUESTIONARIO -- (PARTE I):

(Esta encuesta es aplicada a los profesionales de la salud, después de 1 mes de uso de soluciones a base de alcohol)

Número de participante:

Fecha de aplicación del cuestionario:

(día / mes / año)

Evaluación de los factores que influyen en la tolerancia cutánea

Edad:

Sexo: F M

Categoría:

Enfermera/o Médico/a Médico Residente Médico Interno

Otros profesionales de la salud. Especifique _____

Piel:

Muy clara con pecas Clara ± pecas Morena clara Morena

Morena oscura

Clima actual:

Frío seco Frío húmedo Templado seco Templado húmedo

Caluroso seco Caluroso húmedo

1.- ¿Realiza actividades no relacionadas con su trabajo, susceptibles de causar daños en la piel?

Sí No

2.- ¿Normalmente usa cremas o lociones protectoras de manos (antes de iniciar el estudio)?

Tan a menudo como es posible Varias veces al día Una vez al día

A veces dependiendo de la temporada Rara vez Nunca





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

**Anexo
PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A
BASE DE ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1**

CUESTIONARIO – (PARTE 2):

(Esta encuesta es aplicada a los profesionales de la salud, después de los primeros tres a cinco días consecutivos de uso del producto y después de un mes de uso del producto)

Número de participante: Producto:

Fecha de aplicación del cuestionario del
(día / mes / año): ante:

No. de envases entregados: Cantidad de producto usado (ml):

Evaluación de la frecuencia de las prácticas de la higiene de las manos:

1.- ¿Durante cuántos días de trabajo consecutivos ha utilizado el producto evaluado?

3 días 4 días 5 días 6 días 7 días > 7 días

2.- ¿Con qué frecuencia tiene contacto directo con los pacientes durante su jornada laboral (durante el periodo de evaluación)?

< 1 contacto Entre 1 y 5 Entre 6 y 10 Entre 11 y 15

> 15 contactos

3.- ¿Qué porcentaje de veces realiza la higiene de las manos respecto al total de veces que teóricamente se tenían que haber realizado?

0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%

4.- ¿El presente estudio ha cambiado su práctica habitual de la higiene de las manos?

Sí ____ No ____

5.- Durante sus últimas 5 oportunidades de higiene de las manos, ¿cuántas veces ha usado la solución a base de alcohol para la higiene de las manos?

0 1 2 3 4 5

6.- En promedio, ¿con qué frecuencia realiza la higiene de las manos durante una hora de trabajo (durante el periodo de evaluación)?

< 1 Entre 1 y 5 Entre 6 y 10 Entre 11 y 15 > 15

Calificación del producto a evaluar:

7.- ¿Cuál es su opinión en relación a las características del producto para la higiene de las manos en prueba?

Color Desagradable 1 -- 2 -- 3 -- 4 -- 5 -- 6 -- 7 -- 8 -- 9 -- 10 -- Agradable

5 de 7 - calle 239 #1 - Col. Centro Ciudad Oregón, Sonora, México. Teléfono: (662) 432-1199, 432-4111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

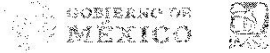
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

- Olor** Desagradable 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Agradable
- Textura** Muy pegajoso 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Nada pegajoso
- Irritante (picor)** Muy irritante 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Nada irritante
- Efecto Secante** Mucho 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- No, en absoluto
- Facilidad de Uso** Muy difícil 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Muy fácil
- Velocidad de Secado** Muy lento 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Muy rápido
- Aplicación** Muy desagradable 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Muy agradable
- Evaluación Global** Insatisfecho 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Muy satisfecho

8.- ¿Hay diferencias entre el producto en evaluación y el producto utilizado habitualmente en la unidad?

Muchas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- No

9.- ¿Cuál producto prefiere?

El producto usado habitualmente El producto en prueba Sin preferencia

10.- ¿Cree usted que el producto en evaluación puede mejorar su cumplimiento de la higiene de las manos?

Sí, absolutamente 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- No, en absoluto

Evaluación de las condiciones de la piel:

11.- Auto evaluación de la piel de sus manos (después de utilizar el producto en prueba):

Apariencia (flexible, saipullido, manchas, rash) Anormal 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Normal

Integridad (abrasiones, fisuras) Anormal 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Normal

Contenido de humedad (resequedad) Anormal 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Normal

Sensibilidad (comezón, ardor, dolor) Anormal 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Normal

12.- En general, ¿cómo evaluaría la integridad de la piel de sus manos?

Muy alterada 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 --- Perfecta

¡Gracias por su participación!

Av. Sonora 226 #111, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora. C.P. 85000. Tel. (664) 413 11 11. Fax: (664) 413 11 11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

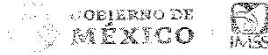
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo
PROTOCOLO PARA EVALUACIÓN DE TOLERANCIA Y ACEPTACIÓN CON LA SOLUCIÓN A
BASE DE ALCOHOL EN USO O SE PLANEA INTRODUCIR: MÉTODO 1

EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA PIEL – (PARTE 3):

(Aplicar por el observador en tres ocasiones: antes del uso del producto; después de los primeros 3–5 de uso consecutivo del producto; y después de 1 mes de uso del producto)

Número de participante:

Fecha de la 1a evaluación (día / mes / año):

Fecha de la 2a evaluación (día / mes / año):

Fecha de la 3a evaluación (día / mes / año):

Escalas para evaluar las condiciones de la piel por parte del observador (evaluación objetiva)

Enrojecimiento	ANTES					Después de 3 a 5 días					Después de un mes				
	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	0	1	2	3	4

0=no hay enrojecimiento, 1=enrojecimiento leve o manchas, 2=enrojecimiento moderado, distribuido uniformemente, 3=rojo brillante, amplio, 4=rojo muy brillante con presencia de edema

Descamación	ANTES				Después de 3 a 5 días				Después de un mes			
	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3

0=sin escamas, 1=muy leves y ocasionales, 2=moderada, 3=separación de bordes muy marcado

Fisuras	ANTES				Después de 3 a 5 días				Después de un mes			
	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3

0=sin fisuras 1=muy finas, 2=grande, ya sea única o múltiples, 3=fisuras extensas con hemorragia





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

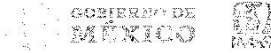
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Escala Visual de Puntuación de la Piel

Evalúe y marque con una X en una escala de 1 a 4 de menor a mayor los hallazgos observados.

	Antes				Después de 3 a 5 días				Después de un mes			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
No existe descamación observable o irritación de cualquier Tipo												
existe descamación ocasional que no necesariamente sea distribuída uniformemente												
Piel seca y/o enrojecimiento												
Piel muy seca con aspecto blanquecino, áspera al tacto y/o enrojecimiento pero sin fisuras												
Superficie de la piel agrietada pero sin hemorragia												
Agrietamiento amplio de la Superficie de la piel con hemorragia												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

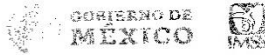
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo

Cuestionario acerca de los conocimientos sobre IAAS y la higiene de las manos destinado a los profesionales de la salud.

Este cuestionario requiere conocimientos que se transmiten específicamente por medio del material de formación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre higiene de las manos.

Instrucciones: Lea atentamente las preguntas antes de contestar. Sus respuestas serán confidenciales.

1. Nombre: 2. Fecha:

3. Unidad Médica: 4. Servicio:

5. Delegación:

6. Sexo: Masculino Femenino 7. Edad: Años

8. Profesión: Enfermera/o Médico/a Médico Residente Médico Interno

Estudiante de: _____ Otro personal de la salud Especifique _____

*Otro personal de la salud: personal de laboratorio, radiodiagnóstico, nutrición, rehabilitación, trabajo social, asistentes médicas, personal de servicios básicos, camellería, etc.

9. Servicio en que labora: _____

10. ¿Ha recibido curso de capacitación sobre higiene de manos en el último año?
Sí No

11. ¿Utiliza regularmente una solución a base de alcohol para la higiene de manos?
Sí No

12. ¿Cuál de las siguientes es la principal vía de transmisión cruzada de microorganismos potencialmente patógenos entre los pacientes en las unidades médicas? (señale una sola respuesta)

- Las manos de los profesionales de la salud cuando no están limpias.
- El aire que circula en el hospital.
- La exposición de los pacientes a superficies colonizadas por gérmenes (camas, sillas, mesas, suelos).
- Compartir objetos no invasivos (estetoscopios, manguitos de presión, etc.) entre los pacientes.

13. ¿Cuál es la fuente más frecuente de gérmenes causantes de infecciones asociadas a la atención de la salud? (señale una sola respuesta)

- Microorganismos que se encuentran en el sistema de agua del hospital.
- Microorganismos que se encuentran en el aire del hospital.
- Microorganismos ya presentes en el paciente.
- Microorganismos que se encuentran en el entorno (las superficies) del hospital.

14. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al paciente?

a. Antes de tocar al paciente	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

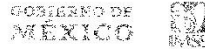
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

15. ¿Cuál de las siguientes acciones de higiene de las manos previene la transmisión de microorganismos al profesional de la salud?

- | | | |
|---|----|----|
| a. Después de tocar al paciente | Sí | No |
| b. Inmediatamente después del riesgo de exposición a fluidos corporales | Sí | No |
| c. Inmediatamente antes de un procedimiento limpio / aséptico | Sí | No |
| d. Después del contacto con el entorno inmediato del paciente | Sí | No |

16. ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones sobre la fricción de manos con solución a base de alcohol y el lavado de manos con agua y jabón son verdaderas?

- | | | |
|--|-----------|-------|
| a. La fricción es más rápida que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| b. La fricción causa más sequedad de la piel que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| c. La fricción es más eficaz contra los gérmenes que el lavado de manos | Verdadero | Falso |
| d. Se recomienda realizar el lavado y la fricción de manos de forma secuencial | Verdadero | Falso |

17. ¿Cuál es el tiempo mínimo necesario para que la fricción de manos con solución a base de alcohol elimine los gérmenes de las manos? (señale una sola respuesta)

- e. 20 segundos.
- f. 3 segundos.
- g. 1 minuto.
- h. 10 segundos.

18. ¿Qué tipo de higiene de manos se requiere en las siguientes situaciones?

- | | | | |
|---|----------|--------|---------|
| a. Antes de la palpación abdominal | Fricción | Lavado | Ninguno |
| b. Antes de administrar una inyección | Fricción | Lavado | Ninguno |
| c. Después de vaciar una sonda | Fricción | Lavado | Ninguno |
| d. Después de quitarse los guantes | Fricción | Lavado | Ninguno |
| e. Después de hacer la cama del paciente | Fricción | Lavado | Ninguno |
| f. Tras la exposición visible a la sangre | Fricción | Lavado | Ninguno |

19. ¿Cuáles de los siguientes elementos o circunstancias deben evitarse, puesto que se asocian con una mayor probabilidad de colonización de las manos por microorganismos patógenos?

- | | | |
|-----------------------------------|----|----|
| a. Uso de joyas | Sí | No |
| b. Lesiones cutáneas | Sí | No |
| c. Uñas postizas | Sí | No |
| d. Uso regular de cremas de manos | Sí | No |

¡Muchas gracias por su tiempo!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00

Anexo 8

"Propuesta Técnica"



SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

DR. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES
 MEDICAS

PRESENTE.-

Hermosillo, Sonora. Agosto 2024

No. de la Licitación: **AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024** No proveedor IMSS: **0000158645**

MATERIAL INFORMATIVO PROIGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2024

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Cartel "Como desinfectarse las manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Cartel "Como desinfectarse las manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar la desinfección de manos con SBA incluir la técnica de fricción recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Cartel "Como lavarse las manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Cartel "Como lavarse las manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0" En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/pixeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar cómo se debe realizar el lavado de manos, con agua y jabón incluir la técnica recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).



Cuernavaca 22,
 Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024**

**SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"**

**NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057**

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0". En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"; En Poliestireno de 2 a 4 mm de grosor, Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: tabloide o doble carta 11.0" x 17.0". En centímetros: 27.94 cm x 43.17 cm. Calidad de la imagen: 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar y describir los cinco momentos en los que se debe realizar la Higiene de las manos recomendada por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud; Impreso tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud; Impreso tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Especificar las técnicas de Higiene de manos y en qué momentos se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS durante su actuar diario y en diferentes escenarios (en español y/o en dialecto según la zona).
H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes; Impreso tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Contenido: Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes; Impreso tamaño carta 21.6 X 27.9 (8.5 X 11 pulg.), 4X4 Papel Couché brillante 72gr, Calidad y Resolución de la imagen 300 ppp/píxeles, Calidad en los colores (Modo de color): CMYK.	Contenido: Especificar en qué momento se debe realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (en español y/o en dialecto según la zona).
H Gral Zona 2	HERMOSILLO	Videos Institucionales de difusión del PIHMA; Difusión a pacientes, familiares y visitantes. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p). Resolución de 1920 por 1080 píxeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con audio y subtítulos en español).
Hosp Gral Zona 14	HERMOSILLO	Videos Institucionales de difusión del PIHMA; Difusión a pacientes, familiares y visitantes. (en calidad HD: 1080p o Full HD y 720p). Resolución de 1920 por 1080 píxeles.	Características del Video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS (video con audio y subtítulos en español).



Cuernavaca 22,
Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LGIAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL “PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024”

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



A continuación se especifican todos los puntos anteriores:

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b Frótese las palmas de las manos entre sí;

2 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

6 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

7 Una vez secas, sus manos son seguras.

8

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES Clean Your Hands



Cuernavaca 22,
Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIADA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands



Cuernavaca 22,
Colonia San Benito, CP. 83190



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

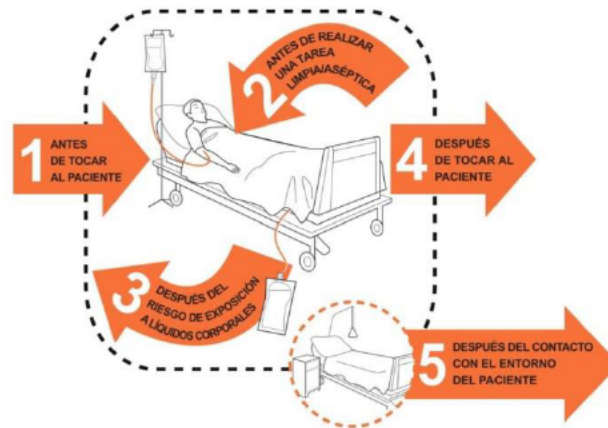
CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



Programa Institucional de Higiene de manos 2024

Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos"

Sus 5 Momentos para la Higiene de las Manos



1 ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CÓMO? Líquido	Líquese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene sobre las manos.
2 ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASEPTICA	¿CÓMO? Líquido	Líquese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aseptica. Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían estar en su cuerpo. Incluido los gérmenes del propio paciente.
3 DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	¿CÓMO? Líquido	Líquese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y más que en los cuartos). Para proteger y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4 DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CÓMO? Líquido	Líquese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente. Para proteger y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5 DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CÓMO? Líquido	Líquese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente). Para proteger y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES Clean Your Hands
 UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010



Cuernavaca 22,
 Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



Material Informativo Programa Institucional de Higiene de manos 2024

Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud

¿POR QUÉ?

Miles de personas mueren diariamente en todo el mundo a causa de infecciones contraídas mientras reciben atención sanitaria.

- Las manos son la principal vía de transmisión de gérmenes durante la atención sanitaria.
- La higiene de las manos es la medida más importante para evitar la transmisión de gérmenes perjudiciales y evitar las infecciones asociadas a la atención sanitaria.
- Explícite remos aquí cómo y cuándo practicar la higiene de las manos.

¿CÓMO?

- Limpie sus manos frotándolas con un desinfectante a base de alcohol como medio habitual preferente para desinfectar las manos cuando éstas no estén visiblemente sucias. Es más rápido, más eficaz y mejor tolerado por las manos que lavarlas con agua y jabón.
- Lávese las manos con agua y jabón cuando estén visiblemente sucias, manchadas de sangre u otros fluidos corporales, o después de usar el inodoro.
- Cuando se sospeche o se tenga constancia de haber estado expuesto a patógenos que liberan esporas y en particular a brotes de *Clostridium difficile*; el método consistirá en lavarse las manos con agua y jabón.

¿QUIÉN?

- Todo profesional o dispensador de servicios de atención sanitaria, o cualquier persona que participe directa o indirectamente en la atención a un paciente, debe mantener la higiene de sus manos y saber cómo hacerlo correctamente en el momento adecuado.

UTILIZAR GANTES ESTÉRILES

Procedimientos quirúrgicos y radiológicos invasivos; parto vaginal; acceso vascular y procedimientos vasculares (tubos centrales); preparación de nutrición parental total y agente quimioterapéuticos.

UTILIZAR GANTES DE EXPLORACIÓN EN SITUACIONES CLÍNICAS

Tocar sangre, fluidos corporales, secreciones, excreciones u objetos visiblemente manchados de fluidos corporales.

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Contacto con sangre; contacto con membrana mucosa o piel dañada; posible presencia de organismos muy infecciosos y peligrosos; situaciones de epidemia o de emergencia; inserción y retirada de dispositivos intravenosos; extracciones de sangre; interrupción de inserciones venosas; exámenes pélvicos vaginales; succion de sistemas de tubos endotraqueales no cerrados.

EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Evacuación del recipiente para vómitos; el manejo/ limpieza de instrumentos; el manejo de los residuos; la limpieza de superficies y objetos ensuciados con líquidos corporales.

UTILIZACIÓN DE GANTES NO INDICADA (excepto precauciones de CONTACTO)

No existe riesgo de exposición a sangre o a fluidos corporales, o a un entorno contaminado.

EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Al tomar la presión arterial, la temperatura y el pulso; realizar inyecciones subcutáneas e intramusculares; bañarse y vestir al paciente; transportar al paciente; cuidado de ojos y oídos (si no hay secreciones); cualquier manipulación del catéter vascular en ausencia de fugas de sangre.

EXPOSICIÓN INDIRECTA AL PACIENTE: Al usar el teléfono; anotar datos en la gráfica del paciente; administrar medicamentos por vía oral; distribuir o recoger bandejas de comida; quitar y cambiar las sábanas de la cama del paciente; conectar al paciente a aparatos de ventilación no invasivos o cánulas de oxígeno; desplazar los muebles de la habitación del paciente.



Higiene de
manos

¿Cuándo y
cómo?



SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



Cuernavaca 22,
Colonia San Benito, CP. 83190



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



<p>1 Antes de tocar al paciente</p> <p>¿POR QUÉ? Para proteger al paciente de la colonización (en algunos casos, de la infección exógena) de gérmenes nocivos presentes en sus manos.</p> <p>¿CUÁNDO? Limpie sus manos antes de tocar a un paciente cuando se acerque a él.</p> <p>Ejemplos de la situación 1:</p> <p>a) Antes de dar la mano a un paciente y antes de acariciar la frente de un niño o niña.</p> <p>b) Antes de ayudar a un paciente en sus cuidados personales, cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.</p> <p>c) Antes de prestar cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: aplicar una máscara de oxígeno, dar un masaje.</p> <p>d) Antes de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho, efectuar un electrocardiograma.</p> <p>2 Antes de realizar una tarea limpia/aséptica</p> <p>¿POR QUÉ? Para evitar que gérmenes perjudiciales, incluidos los del paciente, infecten el organismo de éste.</p> <p>¿CUÁNDO? Lave sus manos inmediatamente antes de tocar algo que pueda generar un riesgo grave de infección del paciente (por ejemplo, una membrana mucosa, piel dañada, un dispositivo médico invasivo).</p> <p>Ejemplos de la situación 2:</p> <p>a) Antes de cepillar los dientes del paciente, administrarle gases en las gías, prestar con los dedos un examen vaginal o rectal, examinar su boca, nariz u oídos utilizando un instrumento, introducirle un espositivo o un pesario, o succionele mucosa.</p> <p>b) Antes de tratar una herida utilizando o no instrumentos, o de aplicar pomada en una vesícula, o de practicar una inyección percutánea o una punción.</p> <p>c) Antes de insertar un dispositivo médico invasivo (catéter nasal, tubo nasogástrico, tubo endotraqueal, sonda urinaria, catéter percutáneo, drenaje), o antes de activar o desactivar un circuito de un dispositivo médico invasivo (para la administración de alimentos o medicamentos, o con fines de drenaje, succión o monitorización).</p> <p>d) Antes de preparar alimentos, medicamentos, productos farmacéuticos o material estéril.</p>	<p>3 Después del riesgo de exposición a líquidos corporales</p> <p>¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización o infección de gérmenes nocivos del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.</p> <p>¿CUÁNDO? Lávese las manos en cuanto finalice cualquier actividad que entrase riesgo de exposición a fluidos corporales (y después de quitarse los guantes).</p> <p>Ejemplos de la situación 3:</p> <p>a) Al finalizar el contacto con una membrana mucosa o con una superficie de piel dañada.</p> <p>b) Tras una inyección percutánea o punción, tras la inserción de un dispositivo médico invasivo (acceso vascular, catéter, tubo, drenaje, etc.); tras activar o desactivar un circuito invasivo.</p> <p>c) Tras retirar un dispositivo médico invasivo.</p> <p>d) Tras retirar cualquier clase de material protector (pañales, cuas, vendas, toallitas sanitarias, etc.)</p> <p>e) Después de manejar una muestra que contenga materia orgánica, limpiar excrementos, u otros fluidos corporales, limpiar una superficie contaminada o sucia (ropa de cama manchada, prótesis dental, instrumentos, orinales, bacinales, inodoros, etc.)</p> <p>4 Después de tocar al paciente</p> <p>¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.</p> <p>¿CUÁNDO? Lave sus manos cuando termine la visita al paciente, si lo ha tocado.</p> <p>Ejemplos de la situación 4:</p> <p>Si se trata del último contacto mantenido con el paciente antes de determinar la visita:</p> <p>a) Después de dar la mano a un paciente o de acariciar la frente de un niño.</p> <p>b) Después de ayudar al paciente en actividades de atención personal: cambiar de lugar, bañarse, comer, vestirse, etc.</p> <p>c) Después de prestarle cuidados u otros tipos de tratamiento no invasivo: cambio de ropa de cama sin bajar al paciente, aplicación de indicadores de oxígeno, masajes.</p> <p>d) Después de efectuar un examen físico no invasivo: tomar el pulso o la presión arterial, auscultar el pecho.</p>	<p>5 Después del contacto con el entorno del paciente</p> <p>¿POR QUÉ? Para protegerse de la colonización de gérmenes del paciente que pudieran estar presentes en superficies: objetos de sus inmediaciones, y para evitar la propagación de gérmenes en las instalaciones de atención sanitaria.</p> <p>¿CUÁNDO? Limpie sus manos después de tocar cualquier objeto o mueble cuando finalice la visita a un paciente, sin haberlo tocado.</p> <p>Ejemplos de la situación 5:</p> <p>Cuando se trate del último contacto mantenido con objetos en las inmediaciones del paciente, sin haber tocado a éste:</p> <p>a) Después de las tareas de limpieza: cambio de sábanas sin bajar al paciente de la cama, sujetar una bandeja, agarrar la bandeja de empuje de la cama, despejar una mesita suplementaria.</p> <p>b) Después de prestar algún tipo de asistencia: ajustar la velocidad de perfusión, limpiar una alarma de monitorización.</p> <p>c) Después de mantener otros tipos de contacto con superficies u objetos inanimados (Nota: de ser posible, trate de evitar ese tipo de actividades innecesarias): apoyarse en una cama, apoyarse en una mesita de noche o mesita suplementaria.</p> <p>Glosario</p> <p>Antiséptico a base de alcohol. Preparado líquido, gel o espuma que contiene alcohol, destinado a la higiene y antisepsia de las manos.</p> <p>Fluidos corporales. Sangre, excreciones (por ejemplo, orina, heces, vómitos), meconio, loquía, secreciones tales como saliva, lágrimas, espermia, calostro, leche, secreciones mucosas, cerumen, vómito, eructados y transudados como, por ejemplo, fluido linfático, pleural, líquido cefalorraquídeo, fluido sinovial, fluido articular, pus (excepto sudor); muestras orgánicas de tejidos, células, órganos, médula ósea, placenta.</p> <p>Lugares de riesgo. Son lugares que conllevan riesgo de infección. Corresponden a partes del cuerpo o dispositivos médicos que deben ser protegidos de los gérmenes nocivos (lugares con riesgo de infección grave para el paciente), o bien a partes del cuerpo o dispositivos médicos que pudieran ocasionar la exposición de las manos a fluidos corporales y patógenos sanguíneos (lugares con riesgo de exposición a fluidos corporales).</p>
---	---	---

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



Cuernavaca 22,
Colonia San Benito, CP. 83190



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



Material Informativo Programa Institucional de Higiene de manos 2024

Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes,
 familiares y visitantes (Figura 5)

¿Cuándo utilizar base de alcohol (gel/espuma)?

- En todas las acciones se debe de usar alcohol gel, excepto cuando:
 - Las manos están visiblemente sucias.
 - Después de tocar fluidos corporales.
 - Después de ir al baño.
- Recuerda que antes y después de tocar a tu paciente hospitalizado debes realizar la Higiene de Manos.

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectadas manos previenen! Lávase las manos sólo cuando estas realmente están sucias.

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

2 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

3 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

4 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

5 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

6 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

7 Involúcrate y paldea la palma con la otra en posición vertical para cubrir todos los espacios.

8 Usa los dedos, suavemente con los pulgares.

Higiene de manos

Manos limpias salvan vidas



Cuernavaca 22,
 Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-185-2024

SERVICIO INTEGRAL PARA EL "PROGRAMA
 INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS, PIHMA 2024"

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO
 SEI-A-24-27-0420-0057

CONTRATO 050GYR031N18524-001-00



Manos limpias salvan vidas.

Las infecciones asociadas a la atención de la salud afectan a miles de pacientes a nivel mundial, además de generar altos costos para las instituciones y para el paciente y sus familiares.

La Higiene de Manos es la medida más sencilla, eficaz y barata para reducir dichas infecciones.

Esta actividad logra cambios muy significativos en beneficio de los derechohabientes. La tarea de llevarla a cabo no solo incluye a los profesionales de la salud sino también a los familiares, visitantes y pacientes, es decir, nos incluye a todos.

¿Qué es la Higiene de Manos?

Acción mediante la cual se rompe la transmisión de microbios y se crea una barrera para evitar las infecciones en hospitales.

¿Cómo se realiza la Higiene de Manos?

Existen dos formas:
 Con agua y jabón líquido.
 Con soluciones a base de alcohol.

¿Cuándo usar agua y jabón?

Únicamente en estas situaciones:
 Manos visiblemente sucias.
 Después de tocar fluidos corporales.
 Después de ir al baño.

¿Cómo lavarse las manos?

Lávate las manos solo cuando estés enteramente sucio. Si no, sólo si se lo pide alguien.

1. Moja tus manos con agua.



2. Espuma o frota jabón con tus manos usando el método correcto.



IVAN ALFREDO DIAZ JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



Cuernavaca 22,
 Colonia San Benito, CP. 83190

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/09/2024 13:29

[Redacted]

Firmante: MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/09/2024 13:32

[Redacted]

[Redacted]

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/09/2024 15:37

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

[REDACTED]

Firmante: JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 11:13

Certificado:

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmante: DUNEDAIN DEL DESIERTO SA DE CV

RFC: DDE230928BW9

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/09/2024 12:53

Certificado:

[REDACTED]

[REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP